



ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), sita en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, siendo las dieciséis horas del día quince de agosto del año dos mil veinticinco y previa convocatoria, se encuentran reunidos las ciudadanas y los ciudadanos: Lic. Felipe de Jesús Marín Carreón, Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas (Presidente); Mtra. María de Lourdes De la Loza González, Titular de la Unidad de Investigación (Vocal); Mtra. Marcela Adriana Vargas Quezada, Directora General de Asuntos Jurídicos (Vocal); Mtro. Arturo Juárez Montiel, Director General de Administración y Finanzas (Vocal); y la Mtra. Violeta Cárdenas Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia (Secretaría Ejecutiva); con la finalidad de llevar a cabo la VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTICINCO, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quorum.
II. Revisión y aprobación, en su caso, del orden del día.
III. Análisis y, en su caso, aprobación de la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial referente a los datos personales que se encuentran contenidos en diez oficios diversos mediante los cuales se notifica Acuerdo de Conclusión y Archivo a misma cantidad de Expedientes de Investigación, así como la emisión de sus correspondientes versiones públicas; lo anterior, a solicitud presentada por la Unidad de Investigación, para otorgar debida atención y respuesta a la solicitud de información registrada con número de folio 300564125000176 del índice de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.-
IV. Cierre de la sesión.

I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM. Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos integrantes de este Órgano Colegiado, por lo que se declara la existencia de quórum legal.

II. REVISIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. En cumplimiento al punto número dos, la Secretaría Ejecutiva de este Comité procede a leer el orden del día. Posteriormente, somete a la consideración de los asistentes la aprobación del punto propuesto. Acto seguido, manifiestan por unanimidad de votos, su conformidad en términos de su presentación.

III.- ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN MODALIDAD CONFIDENCIAL REFERENTE A LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN DIEZ OFICIOS DIVERSOS MEDIANTE LOS CUALES SE NOTIFICA ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO A MISMA CANTIDAD DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE SUS CORRESPONDIENTES VERSIONES PÚBLICAS; LO ANTERIOR, A SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN, PARA OTORGAR DEBIDA



ATENCIÓN Y RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON NÚMERO DE FOLIO 300564125000176 DEL ÍNDICE DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. Con anuencia del Presidente, la Secretaria Ejecutiva procede a dar lectura a los siguientes: ----

----- ANTECEDENTES -----

a.- En fecha 04 de agosto del 2025, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió, entre otras, la siguiente solicitud de información: -----

<b>NÚMERO DE FOLIO PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA</b>
300564125000176.
<b>NÚMERO DE REGISTRO UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>
UT/EXPSI/SISAI176/08/2025
<b>SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>
<i>"Se solicita copia de los oficios de notificación de los Acuerdos de Conclusión y Archivo correspondientes a las cuentas publicas 2018, 2019, 2020 y 2021 de los siguientes municipios Astacinga, Tlaquilpa, Tehuipango y Zongolica." (SIC)</i>

b.- La solicitud que nos ocupa, mediante el oficio que se señala, se turnó a la siguiente área administrativa: -----

<b>NÚMERO DE OFICIO</b>	<b>ÁREA A LA QUE FUE TURNADA</b>
ORFIS-OF-UT-121-08-2025	Unidad de Investigación

c.- Al respecto, Unidad de Investigación manifestó medularmente, lo siguiente: -----

ÁREA	MEMORÁNDUM	RESPUESTA
Unidad de Investigación	UI/200/08/2025	<p>...  Ahora bien, de la tabla antes presentada se desprende que a la fecha existen 10 oficios de notificación de Acuerdo de Conclusión y Archivo, de los municipios solicitados, por lo que, se procedió a revisar el contenido de los mismos, y se desprende que estas pudieran contener información de carácter confidencial, tal y como es, nombre y firma de personas ex servidoras públicas y/o representantes o apoderados legales, por lo que, tomando en consideración lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 97 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, indica que es información confidencial toda aquella que contiene datos personales concernientes a una persona y que la identifica o hace identificable.</p> <p>...  En consecuencia, mucho agradeceré a usted que <b>sirva poner a consideración de los y las demás integrantes del Comité de Transparencia, las versiones públicas que adjunto</b> al presente en copia simple, así como en versión digital, las cuales, fueron realizadas en</p>



ÁREA	MEMORÁNDUM	RESPUESTA
		<p><i>términos de los numerales 102, 103 y 104 de la Ley 250, mismas que cumplen con todos los elementos de seguridad indicados para salvaguardar los datos personales de sus titulares, y en el caso de considerarlo procedente, aprobarlas para su posterior remisión a la persona solicitante.</i></p> <p>...</p>

d.- En consecuencia, se emitió la convocatoria a los integrantes de este Comité para su pronunciamiento y emisión, en su caso, del Acuerdo de Clasificación en Modalidad Confidencial correspondiente, en atención a los antecedentes señalados con antelación y los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

1.- Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 3 fracción XIX de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>1</sup>, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que señalan las disposiciones jurídicas de la materia. -----

2.- Que la clasificación de la información es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o **confidencialidad**, previstos en la ley y es el Comité de Transparencia el que deberá confirmar, modificar o revocar la decisión, de conformidad con los artículos 30 fracción II, 88 y 121 de la Ley 250. -----

3.- Que el artículo 85 fracción I de la Ley de Transparencia local señala que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información, como es el origen que motiva el pronunciamiento de este Órgano Colegiado. -----

4.- Que el artículo 93 de la Ley 250 establece también que los documentos clasificados serán debidamente custodiados y conservados, conforme a las disposiciones aplicables. --

5.- Que el artículo 97 de la Ley 250 señala que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. -----

6.- Que la fracción X del artículo 3 de la Ley número 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, determina que los datos personales son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Que se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. -----

<sup>1</sup> En lo subsecuente Ley 250.



7.- Que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, como sujeto obligado responsable, deberá establecer y mantener las medidas para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos de uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad.

8.- Con base en lo anterior, se somete a consideración de este órgano colegiado atendiendo la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN
Artículos 102, 103 fracción I, 106 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás relativos y aplicables.
MOTIVACIÓN
La necesidad de la clasificación que nos ocupa, deviene de la obligación del Órgano de tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, al hacer de conocimiento público los oficios de notificación de los Acuerdos de Conclusión y Archivo correspondientes a los Expedientes de Investigación relacionados con las Cuentas Públicas 2018, 2019, 2020 y 2021 de los Ayuntamiento de Astacinga, Tlaquilpa, Tehuipago y Zongolica, mismos que a continuación se detallan:  a) Cuenta Pública 2019, notificado mediante oficio OFS/UI/4935/04/2025, de fecha 11 de julio de 2025; b) Cuenta Pública 2020, notificado a través de oficio OFS/UI/6102/05/2025, de fecha 11 de julio de 2025; c) Cuenta Pública 2018, notificado mediante oficio OFS/UI/17646/09/2024, de fecha 06 de septiembre del año 2024; d) Cuenta Pública 2018, notificado con el oficio OFS/DGAJ/8258/09/2021, de fecha 28 de septiembre de 2021; e) Cuenta Pública 2019, notificado mediante oficio OFS/UI/2644/03/2025, de fecha 22 de abril de 2025; f) Cuenta Pública 2020, notificado mediante oficio OFS/UI/2489/03/2025, de fecha 15 de abril de 2025; g) Cuenta Pública 2021, comunicado a través del oficio número OFS/UI/11489/06/2025, de fecha 17 de junio de 2025; h) Cuenta Pública 2018, notificado con el oficio número OFS/UI/3949/03/2024, de fecha 08 de marzo de 2024; i) Cuenta Pública 2019, notificado a través del oficio número OFS/UI/0942/03/2025, de fecha 31 de marzo de 2025; y j) Cuenta Pública 2020, informado con el oficio número OFS/UI/2715/03/2025, de fecha 18 de marzo de 2025.
Estos documentos contienen los siguientes datos personales que deben ser protegidos:  <b>NOMBRE:</b> De conformidad al Diccionario de la Lengua Española, el nombre es concebido como "palabra que designa o identifica seres animados o inanimados", lo cual se relaciona de manera directa con lo dicho en el artículo 3º, fracción X de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estos datos se consideran como personales, y por tanto, es información confidencial: "Cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información".

Aunado a lo anterior, acorde a las resoluciones RRA 1774/18 y RRA1780/18, emitidas por el extinto Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que se considera como un dato personal.

**FIRMA AUTÓGRAFA:** Por otra parte, el Diccionario de la Lengua Española define a la firma como el "Nombre y apellidos escritos por una persona de su propia mano en un documento, con o sin rúbrica, para darle autenticidad o mostrar la aprobación de su contenido" o "Rasgo o conjunto de rasgos, realizados siempre de la misma manera, que identifican a una persona y sustituyen a su nombre y apellidos para aprobar o dar autenticidad a un documento".

Asimismo, es un atributo de la personalidad ya que sirve para identificar a quien autoriza, participa o celebra actos jurídicos, administrativos, etcétera. Por ser un dato personal que se expresa en forma gráfica, es necesario contar con la autorización de su titular para su divulgación, por lo que es menester clasificar esta información como confidencial.

Si bien es cierto, la firma de servidores públicos es considerada como parte de un acto de autoridad, y por tanto, es información pública, como lo expresa el criterio 10/10 del extinto INAI, "La firma de los servidores públicos es información de carácter público cuando ésta es utilizada en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público", las cuentas públicas de los ejercicios 2018 a 2021, fueron notificadas a ex autoridades o particulares.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, como sujeto obligado responsable, deberá establecer las medidas de seguridad de carácter administrativo para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos de uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, en términos de lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

**FUENTE DE INFORMACIÓN**

Unidad de Investigación.

**PERIODO**

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, de acuerdo al artículo 97 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**INFORMACIÓN QUE ABARCA**

Nombre y firma de personas ex servidoras públicas o particulares a quienes les fueron notificados los oficios relativos a los Acuerdos de Conclusión y Archivo correspondientes a los Expedientes de Investigación relacionados con las Cuentas Públicas 2018, 2019, 2020 y 2021 de los Ayuntamientos de Astacinga, Tlaquilpa, Tehuipango y Zongolica, Ver, que se detallan a continuación:

- OFS/UI/4935/04/2025; OFS/UI/6102/05/2025; OFS/UI/17646/09/2024;
- OFS/DGAJ/8258/09/2021; OFS/UI/2644/03/2025; OFS/UI/2489/03/2025;
- OFS/UI/11489/06/2025; OFS/UI/3949/03/2024; OFS/UI/0942/03/2025; y
- OFS/UI/2715/03/2025.

**RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN**

Titular de la Unidad de Investigación.

9.- En razón de lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la aprobación de la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial señalada con antelación, así como la de sus correspondientes versiones públicas. -----



**RESULTANDO**

Los integrantes del Comité manifiestan su aprobación por unanimidad, por lo que se emiten los siguientes:

**ACUERDOS CT-15-08-2025/CIC/013 Y CT-15-08-2025/VP/013**

**PRIMERO.** - Se aprueba la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial referente al nombre y firma de las personas ex servidoras públicas y/o particulares a quienes les fueron notificados los oficios relativos a los Acuerdos de Conclusión y Archivo correspondientes a los Expedientes de Investigación relacionados con las Cuentas Públicas 2018, 2019, 2020 y 2021 de los Ayuntamientos de Astacinga, Tlaquilpa, Tehuipango y Zongolica, Ver.

**SEGUNDO.** - Se aprueban las versiones públicas de los oficios relativos a los Acuerdos de Conclusión y Archivo correspondientes a los Expedientes de Investigación relacionados con las Cuentas Públicas 2018, 2019, 2020 y 2021 de los Ayuntamientos de Astacinga, Tlaquilpa, Tehuipango y Zongolica, Ver, para efecto de otorgar debida atención y respuesta a la solicitud de información registrada con número de folio 300564125000176 del índice de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**TERCERO.** - Remítase el presente Acuerdo a la persona que ejerció su derecho de acceso a la información mediante la solicitud registrada con número de folio 300564125000176 del índice de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**CUARTO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia de la página de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**IV. CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión a las diecisiete horas con cinco minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron.

**PRESIDENTE**

**SECRETARIA EJECUTIVA**

LIC. FELIPE DE JESÚS MARÍN CARREÓN  
Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas  
Públicas

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ  
Titular de la Unidad de Transparencia



**VOCALES**

**MTRA. MARÍA DE LOURDES  
DE LA LOZA GONZÁLEZ**  
Titular de la Unidad de Investigación

**MTRA. MARCELA ADRIANA  
VARGAS QUEZADA**  
Directora General de Asuntos Jurídicos

**MTRO. ARTURO JUÁREZ MONTIEL**  
Director General de Administración y Finanzas

LAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, CELEBRADA EN FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.